

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PARTE DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE CUATRO DISPOSITIVOS MULTIFUNCIÓN (HARDWARE Y SOFTWARE), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS MISMOS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 3 de junio de 2020, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación por parte de nanoGUNE, del suministro, en régimen de alquiler, de cuatro dispositivos multifunción (hardware y software), así como del mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 19 de junio de 2020, solo una empresa presentó su propuesta, a saber: **2008 Makelsako Gipuzkoa S.L.** (en adelante, MAKELSAKO).

Tras ello, y previa verificación de la aptitud para contratar del licitador, el personal técnico analizó y valoró la única oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 30 puntos al Sobre nº 2.-“Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”, y de hasta 70 puntos al Sobre nº 3.-“Documentación relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas”.

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico, resultaron las siguientes puntuaciones.

Puntuación del Sobre nº 2:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	
	Memoria técnica (máx. 26)	Mejora servicio técnico postventa (máx. 4)
MAKELSAKO	21	1

Puntuación del Sobre nº 3:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	
MAKELSAKO	<i>Precio ofertado por el suministro, en régimen de alquiler, de los cuatro dispositivos (máx. 31)</i>	31 puntos
	<i>Precio unitario por página impresa en blanco y negro (máx. 6)</i>	6 puntos
	<i>Precio unitario por página impresa en color para el dispositivo multifunción nº 1 (máx. 4)</i>	4 puntos
	<i>Precio unitario por página impresa en color para los dispositivos multifunción nº 2, 3 y 4 (máx. 29)</i>	29 puntos
	70 puntos	



Puntuación total:

LICITADOR	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
MAKELSAKO	22	70	92

Con fecha 1 de septiembre de 2020 de 2020 el personal técnico de la presente licitación ha identificado la propuesta presentada por MAKELSAKO como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato del suministro, en régimen de alquiler, de cuatro dispositivos multifunción (hardware y software), así como del mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos, a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 1 de septiembre de 2020, el Órgano de Contratación requirió a MAKELSAKO la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del suministro, en régimen de alquiler, de cuatro dispositivos multifunción (hardware y software), así como del mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos, a favor de MAKELSAKO, por un plazo de 5 años, y por los siguientes precios:

- Precio por el suministro, en régimen de alquiler, de los cuatro dispositivos: 9.093,60 euros (IVA excluido).
- Precio unitario por página impresa en blanco y negro: 0,0045 euros/página (IVA excluido).
- Precio unitario por página impresa en color para el dispositivo multifunción nº 1: 0,035 euros/página (IVA excluido).
- Precio unitario por página impresa en color para los dispositivos multifunción nº 2, 3 y 4: 0,025 euros/página (IVA excluido).

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma al adjudicatario, único licitador presentado.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución al adjudicatario.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria indicó que aplica a sus trabajadores es el Convenio del Comercio del Metal de Gipuzkoa.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 15 de septiembre de 2020.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre